



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Dices  
Comt. orig.  
Adm.

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Nº.- 183/16  
Sucre, 08 de Junio de 2016



Página 1  
R.A.M. 183/16

Fg 4  
17.55  
10-6-16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 07 de mayo de 2016, las autoridades de las comunidades originarias: Purunquilla, Talula, Leco Paya, Tacchi, Picachulo, Ulupica, Sisi Puco, Chulchuta que forman parte de la Centralía Quila Quila, provincia Oropeza, INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los actos oficiales del AÑO NUEVO ANDINO, que se realizará en FURUFATA, Distrito -8 del Cantón de Quila Quila, el día martes 21 de junio de 2016.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Miguel Ángel Matienzo y Fernando Daza; con la finalidad de que asistan y participen en los actos oficiales del AÑO NUEVO ANDINO, que se realizará en FURUFATA, Distrito -8 del Cantón de Quila Quila, el día martes 21 de junio de 2016, que se encuentra Sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

9

Que, en sujeción a los parágrafos I y II del art. 98 de la Constitución Política del Estado: La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario... (sic); II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de cultura indígena originario campesinas... (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 183/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Miguel Ángel Matienzo y Fernando Daza; con la finalidad de que asistan y participen en los actos oficiales del AÑO NUEVO ANDINO, que se realizará en FURUFATA, Distrito -8 del Cantón de Quila Quila, el día martes 21 de junio de 2016, que se encuentra Sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día 21 de junio de 2016.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**